



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 022

DALCAHUE, 04 de enero de 2018.

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015 , que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; el Memorándum N° C-135, la sesión ordinaria N° 38 de fecha 06 de Diciembre de 2017 en donde se aprueba la Subvención, los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don CARLOS EULOGIO BAHAMONDE ULLOA, Presidente del Club Deportivo Tres Estrellas de Quetalco , Rut de la Institución 65.587.330-9 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Seron para transferir la suma de \$ 2.000.000.- (Dos Millones de pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- **Transparencia**
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes





CONVENIO

En Dalcahue a 04 de enero del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Seron y Don Carlos Eulogio Bahamonde Ulloa, Presidente del Club Deportivo Tres Estrellas de Quetalco, con domicilio en la Comuna de - , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar al "CLUB DEPORTIVO CHILOE UNIDO".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$2.000.000 (Dos millones de pesos) para costear gastos de movilización y traslado a la ciudad de San Pedro de Atacama, Segunda Región donde el Club participará en un campeonato nacional de fútbol rural senior.

Tercero: La subvención municipal, deberá ser utilizada para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.


Quinto: De igual manera el "CLUB DEPORTIVO TRES ESTRELLAS DE QUETALCO" apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El Club efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **28 DE FEBRERO DE 2018.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


CARLOS EULOGIO BAHAMONDE ULLOA
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO TRES
ESTRELLAS DE QUETALCO




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE